



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 479.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO BERNARDINO CABALLERO COMO DIRECTOR JURÍDICO INTERINO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 10 de julio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.º 324/2026 del 24 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la designación del Abogado Bernardino Caballero como Director Jurídico interino de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N.º 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El artículo 15º del Decreto N.º 5812 del 17 de abril de 2026, por medio del cual se designa a la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Verónica Aranda Cabrera para prestar servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.

Que, por Memorándum CNDL/N.º 68/2026 del 10 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites propone la designación del Abogado Bernardino Caballero para ocupar el cargo de Director Jurídico.

Que la vacancia generada en la Dirección Jurídica de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites presupone la necesidad de designar un titular para asegurar el normal funcionamiento técnico-jurídico-administrativo de la dependencia.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

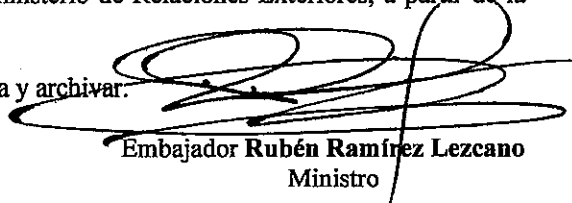
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Designar al Abogado Bernardino Caballero, con cédula de identidad civil número 810.815, como Director Jurídico interino de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro